

PODER **LEGISLATIVO**

SECRETARÍA **DEL CONGRESO** Recibi original

13.05.2022

Maylona

NÚMERO CPL-275. LX/11-22

DEPENDENCIA_

ASUNTO:

Se remite publicación la minuta de

para

decreto

número

28780/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.

SECRET GRAL DE GOS

MAY13'22 14:46

TERE 001394

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28780/LXIII/22, que reforma los artículos 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

> ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE MAYO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

ALEJANDRA GIADANS VALENZUELA

cmap



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	CPL-	275	LXII	. :	22
DEPENDE	ENCIA_				
PEI END					

NÚMERO 28780/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 69 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 31.

1. (...)

I. a III. (...)

IV. Entregar a la Auditoría Superior, de forma impresa, así como archivo magnético o electrónico en formato digital editable tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo y a través del Buzón Digital, durante los quince días posteriores al término del periodo trimestral en que se ejerza el presupuesto respectivo, el informe de avances de gestión financiera, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso, y a más tardar el día último de febrero, el informe anual de gestión financiera por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 32.

1. El Gobernador del Estado y los presidentes municipales deberán presentar al Congreso del Estado las cuentas públicas respectivas, de forma impresa, así como archivo magnético o electrónico en formato digital editable tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo a más tardar el 30 de abril del año siguiente, quién la remitirá a la Auditoría Superior para su fiscalización.

2. (...)

Artículo 33.

1. Los ayuntamientos, a través del presidente municipal, presentarán a la Auditoría Superior, de forma impresa, así como archivo magnético o



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

electrónico en formato digital editable tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo:

I. a III. (...)

2. (...)

Artículo 35.

1. Las cuentas públicas deberán:

I. (...)

II. (...)

2. La documentación original deberá enviarse de manera física y por medios magnéticos o electrónicos editables tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo, y quedará asentada de forma oficial, la responsabilidad por parte de los titulares de las entidades, de que los medios magnéticos o electrónicos proporcionados, contienen información idéntica a la documentación original, comprobatoria y justificativa de sus cuentas públicas correspondientes al año anterior, y del informe de avance de gestión financiera, debiendo la entidad, preservar por 10 años copia certificada de dicha documentación.

3. (...)

Artículo 36.

1. Las entidades fiscalizables, en complemento al informe de avance de la gestión financiera, deberán integrar un informe anual de desempeño en la gestión, de manera impresa y en formato electrónico editable, tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo, el cual deberá contener cuando menos:

I. a II. (...)

Artículo 38.

1. (...)

I. a II. (...)



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

III. (...)

2. Las entidades auditables al presentar los documentos referidos en los incisos a), b) y e) de la fracción I del párrafo anterior, por medios magnéticos o electrónicos, éstas deberán, preservar por 10 años copia certificada de los mismos y remitir en el término de 30 días naturales a la entrega electrónica los originales a la Auditoria Superior.

Artículo 69.

1. (...)

I. (...)

II. Presentar de forma impresa, así como archivo magnético o electrónico en formato digital editable tanto en procesador de textos como en hoja de cálculo, un informe semestral al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión, a más tardar los primeros cinco días hábiles de los meses de mayo y noviembre de cada año, con base en los formatos establecidos por la Comisión, en el que incluirá:

(...)

III. (....)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA_	

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE MAYO DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

ALEJANDRA GIADANS VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Voto: 11

TIEMPO INICIO: 15:58:41

FECHA: 2022/05/12 **TIEMPO TERMIN:** 16:00:38

MOCION: Minutas de Decreto de la 28777 a la 28780.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 30

ABST

CONTRA :

TOTAL

: 30

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	8	0	0	8
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

Aquilar García Juan Luís (MC) Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) A FAVOR A FAVOR Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) A FAVOR Contreras González Lourdes Celenia (MC) Contreras Zepeda Hugo (PRI) Covarrubias Mendoza Julio César(PRI) A FAVOR Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR A FAVOR Degollado González Ana Angélita(PRI) Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR A FAVOR Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR García Hernández Claudia(MORENA) A FAVOR Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC) A FAVOR Gómez Ponce Ángela (MORENA) A FAVOR A FAVOR Hernández Márquez Abel (PAN) Hurtado Luna Julio Cesar(PAN) A FAVOR López Jara María Dolores (MC) Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) Martinez Guerrero Fernando (MC) Martinez Martinez José María(MORENA) A FAVOR Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN) A FAVOR Murguía Torres Claudia (PAN) Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) A FAVOR A FAVOR Padilla De Anda Marcela (MC) Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR A FAVOR A FAVOR Padilla Romo María de Jesús (MORENA) Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) A FAVOR Ron Ramos Eduardo (MC) Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR Vásquez Llamas Oscar(MORENA) A FAVOR A FAVOR Vázquez Vigil Tomás (MORENA) Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR